

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****016295 19 DIC 2019**

“Por la cual se deroga un nombramiento en encargo”

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 648 de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 011120 del 23 de octubre de 2019, se nombró en encargo en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 15**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**, al servidor **NELSON FABIAN QUIJANO RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.600.910**.

Que mediante oficio bajo radicado No. 2019-IE-054096 del 12 de noviembre de 2019, se comunicó el contenido de la Resolución No. 011120 del 23 de octubre de 2019, al servidor **NELSON FABIAN QUIJANO RAMOS**, informando que contaba con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su interés en aceptar o no su designación.

Que vencido el término establecido para dar respuesta, el servidor **NELSON FABIAN QUIJANO RAMOS** no se pronunció frente al nombramiento en encargo del mencionado empleo.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 648 de 2017, cuando la persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento dentro de los plazos señalados para tal fin, procede la derogatoria del mismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Derogar el nombramiento en encargo efectuado mediante la Resolución N° 011120 del 23 de octubre de 2019, al servidor **NELSON FABIAN QUIJANO RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.600.910**, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 15**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE**

Continuación de la Resolución por la cual se deroga un nombramiento en encargo.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 2°. Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor **NELSON FABIAN QUIJANO RAMOS**.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Proyectó: Mónica Clavijo Velasco – Contratista Subdirección de Talento Humano *mas*
Revisó: Enith Maritza Paz Rodríguez - Contratista Subdirección Talento Humano *ES*
Emilio Sneider Forero Beleño – Profesional Especializado Subdirección de Talento Humano *ES*
Edna Patricia Ortega Cordero - Subdirectora de Talento Humano *ES*
Aprobó: Heyby Poveda Ferro - Secretaria General *ES*

